

Vigencia	Código
	MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

PROCEDIMIENTO PARA "LA CONTINUIDAD DE LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN LAS ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA"

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Soraya Jiménez	Analista de Gestión del Conocimiento		16-02-2021
Revisión:	Gustavo Aldaz	Director de Gestión del Conocimiento		16-02-2021
Aprobación:	Subsecretario de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento			16-02-2021



PROCEDIMIENTO PARA LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN LAS ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA

Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 2 de 8

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio		Responsable		
		Nombre	Cargo	Firma	- Fecha
1	Versión Original				



PROCEDIMIENTO PARA LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN LAS ESCUELAS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA

Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 3 de 8

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	. 4
2.	OBJETIVO	. 4
3.	ALCANCE	. 4
4.	BASE LEGAL	. 4
5.	INVOLUCRADOS INTERNA Y EXTERNAMENTE	. 5
6.	LINEAMIENTOS GENERALES	. 5
8.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES "Fortalecimiento de Capacidades"	. 8
9.	ANEXOS	. 8



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 4 de 8

1. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento (SEGC), tiene como misión, "Planificar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la vinculación productiva, mediante el desarrollo, mejoramiento y sostenibilidad de los emprendimientos, el fortalecimiento de las capacidades, y el acompañamiento para el acceso de mercado de bienes y servicios; y, para la vinculación laboral mediante el fortalecimiento de las destrezas y certificación de competencias y relacionamiento con el mercado laboral, de los usuarios de las transferencias monetarias condicionadas que son beneficiarios del Crédito de Desarrollo Humano — CDH y crédito complementario, con la finalidad de lograr la movilidad social, impulsando el incremento de ingresos de este grupo poblacional."

La Dirección de Gestión del Conocimiento (DGC) tiene como misión: "Planificar, gestionar, controlar y evaluar los procedimientos de fortalecimiento de capacidades, mediante la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, para mejorar las capacidades integrales para el desarrollo de emprendimientos, prácticas productivas, habilidades y destrezas personales, para la promoción del trabajo".

2. OBJETIVO

Emitir lineamientos y directrices a las Unidades de Inclusión Económica respecto a las medidas de bioseguridad de los servicios que se prestan en las Escuelas de Inclusión Económica o en los espacios donde se desarrollan las capacitaciones para el Fortalecimiento de Capacidades que permitan a los usuarios de Bonos y Pensiones del MIES y a los servicios MIES acceder a los servicios de Inclusión Económica.

3. ALCANCE

El presente documento está dirigido a los técnicos de inclusión económica de las Unidades Desconcentradas Zonales y Distritales MIES, a los aliados estratégicos institucionales; así como para las operadoras de servicios integrados contratadas, que llevan a cabo capacitaciones de acceso al CDH y fortalecimiento de capacidades.

4. BASE LEGAL

- ✓ Constitución de la República del Ecuador.
- ✓ Ley Orgánica de Salud.
- ✓ Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- ✓ Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo socializa las directrices para la aplicación del Teletrabajo Emergente durante la declaratoria.
- ✓ Acuerdo Ministerial 035- Reforma integral a la Norma técnica de las Escuelas de Inclusión Económica.
- ✓ Manual del Comité de Operaciones de Emergencias COE vigente y activado desde el 13 de marzo del 2020 en la Sala de Crisis del ECU911.
- ✓ Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social vigente, el cual establece como misión: "Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria"; y, en consideración a que todas las



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 5 de 8

Instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) deben aplicar planes de contingencia y medidas de precaución ante la declaratoria de emergencia sanitaria, se emite el presente protocolo para implementación de todo el personal del MIES y los proveedores de servicios a fin de garantizar el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud.

✓ Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020.

5. INVOLUCRADOS INTERNA Y EXTERNAMENTE

- ✓ Técnicos de las Unidades de Inclusión Económica.
- ✓ Usuarios de Bonos y Pensiones MIES.
- ✓ Usuarios del Crédito de Desarrollo Humano.
- ✓ Aliados estratégicos.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

Se emite el procedimiento para la dar continuidad a los espacios de capacitación, en las Escuelas de Inclusión Económica, en donde se fortalecen las capacidades de los usuarios del Bono de Desarrollo Humano, Pensiones, beneficiarios y/o usuarios de los Servicios MIES, para la generación o mejoramiento de emprendimientos y destrezas para el acceso a empleabilidad.

Las Escuelas de Inclusión Económica cuentan con una programación definida por el MIES y responden a la articulación interinstitucional generada en territorio. Con base a la planificación de cada Unidad Distrital, los técnicos de la Unidades de Inclusión Económica, realizarán la contactabilidad a los usuarios de Bonos y Pensiones con la finalidad de proporcionar toda la información necesaria con respecto a las medidas de Bio Seguridad descritas en el mencionado procedimiento, aplicable para actividades presenciales, semi presenciales y virtuales.

En este contexto, los lineamientos estipulados en este procedimiento, está dirigido para los espacios de capacitación generados por las Escuelas de Inclusión, ya sea en los espacios propios del MIES y/o a los aliados estratégicos que se gestionan en territorio.

Los Equipos de la Unidades de Inclusión Económica a nivel nacional, deberán realizar las gestiones necesarias, para socializar y motivar la participación de los usuarios en los procesos de capacitación en sus tres modalidades (presencial, semipresencial y virtual),¹

7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

FASE 1: ATENCIÓN VIRTUAL² Y/O TELEASISTENCIA.

Actividades virtuales. Con base a la programación establecida en cada Unidad de Inclusión Económica, con respecto a las capacitaciones virtuales, se informará a los Usuarios de Bonos y Pensiones y/o usuarios de los Servicios MIES las fechas establecidas para que puedan acceder al material disponible de manera virtual,

1 Mediante Módulos virtuales /off line con los contenidos (videos educativos) para el Fortalecimiento de capacidades a fin de dar continuidad a las capacitaciones para el proceso de entrega del Crédito de Desarrollo Humano. En construcción modalidad virtual (FASE 1 de las Escuelas de Inclusión Económica) a través de la plataforma de educación continua del MIES



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 6 de 8

gestionando el acompañamiento por parte de los técnicos de Inclusión Económica, a fin de garantizar que los usuarios puedan acceder al proceso de capacitación para el fortalecimiento de capacidades, para la generación o mejoramiento de emprendimientos, y destrezas para el acceso a empleabilidad, de manera virtual.

FASE 2: ATENCIÓN VIRTUAL, ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL, ATENCIÓN PRESENCIAL (Previa autorización del COE cantonal)

Actividades presenciales, semi-presenciales en los espacios de capacitación, y/o virtuales con la finalidad de fortalecer las capacidades de los usuarios del Bono de Desarrollo Humano, Pensiones, beneficiarios y/o usuarios de los Servicios MIES, del Crédito de Desarrollo Humano, para la generación o mejoramiento de emprendimientos, y destrezas para el acceso a empleabilidad.

Los Equipos de la Unidades de Inclusión Económica a nivel nacional, deberán realizar las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos por los COE cantonales, a fin de garantizar la habilitación de los espacios de capacitación con las medidas de bioseguridad establecidas en los lineamientos generales del protocolo de bioseguridad de los servicios MIES.

Para el caso de capacitaciones virtuales se aplica la atención según lo aplicado en la FASE 1.

FASE 3: ATENCIÓN VIRTUAL, ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL, ATENCIÓN PRESENCIAL

Actividades presenciales, semi-presenciales en los espacios de capacitación, y/o virtuales con la finalidad de fortalecer las capacidades de los usuarios del Bono de Desarrollo Humano, Pensiones, beneficiarios y/o usuarios de los Servicios MIES, del Crédito de Desarrollo Humano, para la generación o mejoramiento de emprendimientos, y destrezas para el acceso a empleabilidad.

Para el caso de capacitaciones virtuales se aplica la atención según lo aplicado en la FASE 1.

Medidas de adecuación y desinfección de los espacios utilizados para las capacitaciones, modalidad presencial y semi presencial:

- 1. Seleccionar un lugar adecuado para realizar los procesos de capacitación, en donde se cuente con ventilación constante. Se deberá tomar en cuenta las disposiciones emitidas por el COE cantonal en referencia al aforo permitido, para lo cual, la convocatoria a los usuarios de Bonos y Pensiones del MIES para el fortalecimiento de capacidades deberá estar acorde al aforo permitido.
- 2. Planificar cronogramas de capacitación adecuados, a fin de evitar aglomeraciones de usuarios.
- 3. El equipo de las UIE deberá realizar un proceso de desinfección de las áreas que se van a utilizar con el fin de evitar la propagación del virus, este proceso se realizará antes y después de la utilización de los espacios de capacitación utilizados para el fortalecimiento de capacidades.
- 4. El equipo de las UIE responsable de la organización de las capacitaciones deberá adecuar con anticipación, el espacio con las mesas y sillas necesarias, considerando una separación de 2 metros de distancia, con la finalidad de mantener el distanciamiento social.
- 5. Para el ingreso de los usuarios participantes en los espacios de capacitación, se deberán tomar en cuenta las medidas de desinfección y control de temperatura.
- 6. El equipo de las UIE responsable de la organización de las capacitaciones, verificará que los espacios de las capacitaciones cuenten con baños con agua, jabón anti-bacterial y toallas desechables, que permitan mantener la higiene de los participantes, así como del personal técnico.
- 7. Los equipos de las UIE deberán colocar en lugares visibles las medidas de distanciamiento, desinfección e higiene que deben seguir los usuarios dentro de los espacios de capacitación.



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 7 de 8

8. Contar con un espacio en el cual se ubiquen los contenedores de basura con tapa y funda plástica.

Medidas de higiene y desinfección al momento de desarrollar los espacios de capacitación modalidad presencial y semi-presencial:

- 1. Al ingreso de los espacios de capacitación, si algún usuario presentare fiebre, tos y dificultad para respirar o que haya tenido contacto con personas diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de coronavirus (COVID-19), no podrá participar en la jornada, ni contactarse con los usuarios; para lo cual el personal de la UIE MIES, deberá contactar a la línea gratuita 171 para que un médico evalúe su condición o acudir al establecimiento de salud más cercano, para realizar la valoración médica correspondiente.
- 2. Solicitar al participante de la capacitación, asistir 15 minutos antes de la hora programada, a fin de evitar aglomeraciones y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, además solicitar al usuario evitar ir acompañado de terceros a los espacios de las capacitaciones.
- 3. El ingreso a los espacios de capacitación deberá respetar un orden establecido, respetando la columna y manteniendo distancia de dos metros entre usuarios.
- 4. Los usuarios, y técnicos de las UIE que asistan a los espacios de capacitación, deberán asistir obligatoriamente con mascarilla, la misma que debe cubrir su nariz y boca, la misma que deberá ser utilizada durante toda la capacitación.
- 5. Los equipos de las UIE MIES, antes de la capacitación, deberán desinfectar, con alcohol los materiales que van a utilizar en los espacios de capacitación.
- 6. Se debe evitar el contacto físico de los participantes, además recomendar la importancia de mantener el distanciamiento social establecido por los organismos de salud.
- 7. Los responsables de los espacios de capacitación recomendarán el uso continuo de alcohol o alcohol gel, antes, durante y al finalizar los procesos de capacitación.
- 8. Para el registro de asistencia en los espacios de capacitación, el facilitador tomará lista a los participantes, sin requerir la firma en la hoja de registro.
- 9. El tiempo de permanencia de los usuarios en los espacios de capacitación será únicamente por el tiempo que dure la misma, no se podrá utilizar estos espacios para otra actividad.
- 10. En el caso que existan recesos durante la jornada de capacitación se deberá desinfectar estos espacios, para el reingreso de los participantes.
- 11. Tomar en consideración los protocolos de bioseguridad, distanciamiento física y desinfección en los espacios de comercialización que puedan generarse durante las capacitaciones.

Protocolos a seguir en caso de detectar posibles casos de personas con Covid-19

- 1. En el caso de detectar posible caso sospechoso con Covid-19 que asiste a las capacitaciones, el técnico de la UIE, además de contactar a la línea gratuita 171 para que un médico evalúe su condición o acudir al establecimiento de salud más cercano, para realizar la valoración médica correspondiente, tomará datos generales de usuario, (nombres completos, no. de cédula, domicilio, teléfonos de contacto) a fin de:
 - Reportar los datos del usuario con posible contagio de Covid-19 a la Dirección de Gestión del Conocimiento, a fin de cumplir con la cadena de llamadas descritas en el Plan de continuidad y retorno progresivo.
 - Mantener la información nominal del usuario, a fin de comunicar luego de 1 mes de detectado posible caso Covid-19, información sobre las posteriores capacitaciones a ejecutarse, de acuerdo a la planificación realizada en la localidad.
- 2. En el caso de detectar que un técnico de la UIE se encuentre con posible contagio Covid19, se procederá de acuerdo al protocolo y procedimiento generado por la Dirección de Administración de talento humano Planta Central.



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 8 de 8

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES "Fortalecimiento de Capacidades"

Responsable	#	Actividad	Descripción de Actividad	Tiempo de ejecución
quipos UIE a nivel acional	52	Espacios de Capacitación Escuelas de Inclusión Económica	mediante capacitaciones gestionadas en las UIE a nivel nacional o mediante aliados estratágicos a fin de generar o majorar los	Fase II – Carga

9. ANEXOS

- Lineamientos para la implementación de los servicios de inclusión económica en territorio, enviado con fecha 30 de noviembre de 2020 mediante memorando No. MIES-SEGC-2020-0582-M.
- Norma técnica de las Escuelas de Inclusión Económica.